

**BASES DE CONVOCATORIA PARA POSTULAR AL CONCURSO DE PROYECTOS
FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA COMUNIDADES Y ASOCIACIONES INDÍGENAS
(FONFOCAI)
VILLARRICA PARA EL PERIODO 2026**

I.-GENERALIDADES

Establecer lineamientos, estrategias y coordinaciones orientadas al fortalecimiento de las acciones organizacionales y culturales desarrolladas por las Comunidades y Asociaciones Indígenas de la comuna de Villarrica.

El Fondo de Fortalecimiento para Comunidades y Asociaciones Indígenas, se materializa a través de la formulación y postulación de proyectos de inversión desde organizaciones indígena, en donde se busca satisfacer necesidades grupales y contribuir a hacer más racional el uso de los Fondos Públicos, procesos y metodologías que adquieren mayor fuerza e importancia en una realidad de donde los recursos son escasos.

La materialización de los procesos de participación requieren, de parte del sector público, además de la necesaria normativa y reglamentación, la apertura y el establecimiento de espacios y mecanismos que acojan las preocupaciones, necesidades y propuestas provenientes de las organizaciones indígenas, y la generación de procesos permanentes de formación para el ejercicio de una ciudadanía responsable y autónoma.

“El concejo comunal establecerá, por la vía reglamentaria las modalidades de postulación y operación del Fondo de Fortalecimiento para Comunidades y Asociaciones Indígenas”

II.- OBJETIVO GENERAL DEL FONDO CONCURSABLE

Contribuir a la implementación de proyectos innovadores, generados, diseñados y gestionados por organizaciones funcionales indígenas bajo la Ley 19.253, de Villarrica, con personalidad jurídica vigente e inscritas en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, con el fin de colaborar al fortalecimiento de la organización, al fomento de la autogestión, la participación comunitaria y al establecimiento de redes colaborativas.

1.- CONVOCATORIA Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

La convocatoria se desarrollará a través del presente documento, denominado: “BASES DE CONVOCATORIA CONCURSO DE PROYECTOS FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA COMUNIDADES Y ASOCIACIONES INDÍGENAS (FONFOCAI) VILLARRICA 2026”, en el que se establecen las modalidades y los plazos de postulación, los tipos de proyectos a postular, las organizaciones que podrán participar, los montos a considerar y las demás consideraciones técnicas que se requieran para el óptimo funcionamiento del FONFOCAI.

2.- DIFUSIÓN:

El departamento de Desarrollo Rural (DDR) de la Ilustre Municipalidad de Villarrica instruirá a la oficina de Relaciones Públicas, quien hará pública la convocatoria a concurso, informando a las organizaciones indígenas de las Bases de Convocatoria. A su vez, El DDR, a través de la Oficina de Desarrollo Mapuche (ODM), tendrá entre sus funciones, la entrega de bases de postulación, asesoría a las organizaciones postulantes, coordinar y dirigir el trabajo de la Comisión Evaluadora, redacción, visación de los respectivos convenios, supervisión de la ejecución de proyectos y los informes de avance de los mismos hasta su concreción.

Sin perjuicio de la publicidad que se le dará a esta Bases de acuerdo a la Ley 20.285 “De Transparencia de la Función Pública” mediante su inclusión en la página WEB del Municipio.

III.- DE LOS POSTULANTES Y TIPOS DE PROYECTOS

1.- ORGANIZACIONES QUE PUEDEN POSTULAR:

Podrán postular al Concurso Proyectos Fondo de Fortalecimiento para Comunidades y Asociaciones Indígenas (FONFOCAI) Villarrica 2026, todas las organizaciones indígenas bajo la Ley 19.253, de la comuna de Villarrica, con personalidad jurídica, que tengan R.U.T, directorio vigente, que estén inscritos en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, establecidos en la Ley 19.862.

Sin embargo, quedarán inhabilitadas de postular las organizaciones que tengan pendiente rendiciones de cuentas a la fecha con la Municipalidad o con otros Organismos Públicos cualquiera sea su origen.

2.- MONTOS DE POSTULACIÓN:

Podrán presentarse proyectos cuyo aporte municipal no supere la suma de \$ 1.000.000, (un millón de pesos). No obstante, el presente concurso contempla un presupuesto global de \$ 7.000.000, (siete millones de pesos).

3.- EL PRESENTE CONCURSO FINANCIARÁ PROYECTOS EN LAS SIGUIENTES ÁREAS O MATERIAS:

Las organizaciones postulantes podrán presentar proyectos relacionados a mantención y reparación de infraestructura y/o equipamiento de espacios comunitarios con la finalidad de fortalecer su rol cultural y comunitario.

- **Mejoramiento de Infraestructura:** En esta línea se podrán postular ideas de proyectos de ampliación, cierres perimetrales, mantención y reparación de infraestructura comunitaria.
- **Equipamiento y Mobiliario para espacios comunitarios:** Los proyectos también estarán orientados a la adquisición de bienes inmuebles para equipar sus sedes. Permitiéndoles desarrollar de mejor manera sus acciones comunitarias y culturales.

Ambas líneas, deberán desarrollarse en terrenos fiscales y/o de las organizaciones comunitarias ejecutantes, **no pudiendo hacerse en terrenos o en construcciones de particulares o de terceras instituciones.** Para lo cual las organizaciones en el caso que corresponda deberán demostrar que la organización se encuentra en legítima posesión y/o tenencia del inmueble, a la fecha de postulación del proyecto.

¿Qué NO financia este Concurso?

- La compra de bienes raíces, carros o vehículos de cualquier tipo, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
- El pago de ningún tipo de impuestos, como por ejemplo el IVA y deudas de cualquier tipo, como el pago de consumos básicos como agua, energía eléctrica, gas, teléfono, gastos comunes propiedad arrendada o propia, etc.
- El subsidio no podrá ser usado como garantía en obligaciones financieras o prendarse ni endosarse ni transferirse a un tercero, pagar deudas de casas comerciales o instituciones financieras.

- El subsidio no financiará el pago a consultores (terceros) por el desarrollo proyectos en la etapa de postulación al fondo concursable.
- No se financiarán proyectos a ser implementados en una comuna diferente a la del concurso al cual postuló la organización.
- No se aprobarán proyectos que estén fuera del área o materia de financiamiento descritos en el punto 3 de estas bases.

IV.- REQUISITOS Y POSTULACIÓN

1.- REQUISITOS:

Los proyectos deberán cumplir con los siguientes requisitos básicos de postulación:

- a) Los proyectos deben ser **ejecutados en su totalidad dentro del año calendario en que postulan**, esto es hasta el 15 de diciembre de 2026.
- b) Las organizaciones Indígenas, deberán presentar sus proyectos a la Comisión FONFOCAI, **EN ORIGINAL MAS UNA COPIA**, en los lugares y plazos señalados en el calendario de postulación, **CONSTITUYENDO CAUSAL DE ELIMINACIÓN INMEDIATA EL NO CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIORMENTE DISPUESTO**.
- c) El Municipio apoyará técnicamente en los proyectos a los participantes que así lo soliciten, por El Departamento de Desarrollo Rural, a través de su Oficina de Desarrollo Mapuche (ODM) a partir del **14 de septiembre hasta el 29 de septiembre** del año en curso, en horario de 09:00 a las 13:00, en las dependencias de esa Oficina, ubicada en Pedro de Valdivia 0320, 1º piso, de esta ciudad.

2.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Al momento de presentar la postulación de proyectos, las organizaciones deberán adjuntar la siguiente documentación:

- a. **Formulario de Postulación Fondo de Desarrollo para organizaciones Campesinas, FONFOCAI 2026**, que corresponde al documento oficial que se entrega por el Departamento de Desarrollo Rural, a los interesados.
- b. **Certificado de Personalidad Jurídica original de vigencia de la Organización y su Directorio**, el que deberá solicitarse en el Servicio de Registro Civil.
- c. **Fotocopia del RUT de la Organización y Cédula Nacional de Identidad del representante legal**
- d. **Fotocopia autorizada ante Notario**, del documento que acredite dominio o la mera tenencia (comodato municipal o público, dominio vigente, autorización protocolarizada por una organización patrocinante) donde se acredite el uso de la sede, terreno o construcción anexa, según corresponda, en que se pretende realizar la inversión asociada al proyecto presentado, según formulario adjunto.
- e. **Carta compromiso de aporte en dinero**. El aporte en dinero, deberá ser respaldado con fotocopia de la libreta de ahorro en que conste el monto comprometido en la ejecución del Proyecto. En caso de no existir aporte en dinero, no será necesario adjuntar este documento.
- f. **Fotocopia del Registro de Socios de la Organización actualizada al 14 septiembre de 2026**.
- g. **Una cotización o presupuesto de los bienes o servicios que se adquirirán en el evento de ser aprobado el proyecto**. Estas podrán ser de diversos proveedores o prestadores de servicios.
- h. **Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (Ley N° 19.862)**, en el que conste además, si al mes de octubre de 2022, es o no beneficiaria de aportes de fondos públicos.

V.- ACTO DE APERTURA, ADMISIBILIDAD DEL PROYECTO Y EVALUACIÓN

Para la admisión de los proyectos la Comisión FONFOCAI efectuará evaluación y quedarán preseleccionados todos aquellos proyectos que cumplan con las exigencias formales establecidas en el Reglamento Municipal Sobre Fondo de Fortalecimiento para Comunidades y Asociaciones Indígenas y en las presentes Bases. Los proyectos que no cumplan con los requisitos formales serán rechazados sin más trámite. Se entiende para estos efectos como exigencias formales el cumplimiento y entrega de la documentación requerida.

Para la evaluación la comisión FONFOCAI aplicará una escala de **100 puntos en total** y seleccionará los proyectos con mayor puntaje obtenido de acuerdo a la siguiente ponderación:

1.- Aportes en dinero propio de la organización: 30 %

Los aportes serán evaluados en función del costo total del proyecto, según los siguientes tramos y escala de puntajes asignados a cada uno de ellos, el cual será ponderado por el porcentaje máximo del factor:

Aporte 0	: 0 puntos
Mayor al 0% y menor o igual al 5% del costo total del proyecto	: 10 puntos
Mayor al 5% y menor o igual al 15% del costo total del proyecto	: 50 puntos
Mayor al 15% del costo total del proyecto	: 100 puntos

3.- Factibilidad Técnica: 50 %

Se refiere al hecho que la problemática a resolver debe estar incluida en las áreas que el Concurso FONFOCAI financiará y a su vez que la magnitud del problema a resolver sea abordable y tenga coherencia o relación entre la solución elegida y el financiamiento requerido.

Nula Factibilidad	: 0 puntos
Regular Factibilidad	: 50 Puntos
Alta Factibilidad	: 100 Puntos

4.- Cobertura: 10%

Se evaluará el proyecto en función y directa relación con el número de beneficiarios directos, de acuerdo a fotocopia de libro Registro de Socios solicitada en las presentes bases y según los siguientes tramos:

Menos de 15	beneficiarios directos	5 puntos
De 16 a 20	beneficiarios directos	25 puntos
De 21 a 30	beneficiarios directos	50 puntos
De 30 y más	beneficiarios directos	100 puntos

4.-Aporte Valorizado: 10%

Aporte 0	: 0 puntos
Mayor al 0% y menor o igual al 5% del costo total del proyecto	: 10 puntos
Mayor al 5% y menor o igual al 15% del costo total del proyecto	: 50 puntos
Mayor al 15% del costo total del proyecto	: 100 puntos

VI.- FORMALIZACIÓN DE RESULTADOS, FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ORDEN DE INGRESO DE APORTES

1.- FORMALIZACIÓN DE RESULTADOS:

La Ilustre Municipalidad de Villarrica, hará público los resultados del Concurso de Proyectos FONFOCAI Villarrica 2026. Mediante la promulgación del correspondiente Decreto Alcaldicio, informando a las Organizaciones Indígenas favorecidas, las fechas y lugares que deberán dirigirse para la entrega de los fondos obtenidos.

2.- CONVENIO DE SUBVENCION:

La Ilustre Municipalidad de Villarrica formalizará la entrega de los fondos mediante la suscripción de un Convenio de Subvención, en el cual la organización ejecutora se compromete a invertir adecuadamente los recursos totales del proyecto seleccionado, en que se dejarán establecidos los plazos de ejecución y las rendiciones de cuenta correspondientes, para lo cual deberá proceder a firmar por parte de la organización ejecutora, el Presidente y Tesorero respectivamente, conforme a lo establecido en el Título IV de la Ordenanza N° 34 de 2022, Ordenanza sobre Otorgamiento de Subvenciones Municipales.

Con este Convenio de Subvención, El Departamento de Desarrollo Rural a través de la Oficina de Desarrollo Mapuche (ODM), en conjunto con la Dirección de Administración y Finanzas, supervisarán y abrirán un expediente de Proyecto FONFOCAI, en donde se registrarán las observaciones relevantes en la ejecución de cada proyecto, como así mismo formularios de rendición, certificado de recepción de fondos, facturas, boletas, certificados de traspaso de fondos, etc. Todo ello, sin perjuicio de las facultades que sobre la materia, tiene la Unidad de Control de la Ilustre Municipalidad de Villarrica.

El Convenio de Subvención, una vez suscrito por el Sr. Alcalde de la Comuna y por el Representante Legal y el Tesorero de la Organización Ejecutora del Proyecto seleccionado, en al menos dos ejemplares, será incorporado al expediente del proyecto y se entregará a los ejecutores.

3.- MODIFICACIONES DE PROYECTOS:

Las organizaciones ejecutoras no podrán modificar los ítems definidos en los proyectos aprobados sin previa consulta y recomendación por parte de la Comisión FONFOCAI, lo que deberá ser formalmente aprobado por el Concejo Municipal.

Toda modificación, acuerdos o consultas realizadas por las Organizaciones favorecidas, deberán quedar documentalmente respaldadas en su respectivo expediente de proyecto.

Será causal de reintegro de los fondos asignados, el adquirir bienes y servicios no estipulados en el proyecto o sin autorización expresa de la Comisión FONFOCAI y previo informe favorable de esta.

Los mayores costos que se originen durante la ejecución del proyecto, producto de variaciones de los precios de materiales y/o servicios, o de errores en los costos cotizados, serán de exclusiva responsabilidad y cargo de la organización ejecutora.

VII.- RENDICIÓN DE CUENTAS

La Dirección de Administración y Finanzas, entregará a los Ejecutores un Formulario de Rendición de Cuentas FONFOCAI, con el objeto de uniformar este proceso para todos los ejecutores y su uso será obligatorio, según las siguientes instrucciones, con arreglo a lo dispuesto en el Título V de la Ordenanza N° 34 de 2022, Ordenanza sobre Otorgamiento de Subvenciones municipales:

1.- ANTECEDENTES Y PLAZOS DE LAS RENDICIONES:

- a) Las Organizaciones beneficiadas deberán hacer llegar su respectiva rendición de Cuenta a la Dirección de Administración y Finanzas, hasta el **15 de diciembre de 2026**
- b) en formularios que se adjuntan para tal efecto.
- b) La documentación de respaldo como facturas o boletas que contengan detalle de los bienes y/o servicios adquiridos, debidamente firmadas y timbradas por el representante legal y Tesorero de la Institución. Documentos, en los que de ser necesario, se debe indicar el detalle de lo adquirido en hoja aparte, firmada y timbrada por el establecimiento donde se adquirieron los bienes y además de la firma y timbre del Representante Legal y Tesorero de la organización.
- c) Las facturas deberán estar timbradas por el Servicio de Impuestos Internos, ser extendidas a nombre de la Institución respectiva y no a nombre de la Ilustre Municipalidad de Villarrica. Además, deberá consignarse en la factura, al momento de la rendición, la acreditación del pago total e individual por cada servicio o artículo adquirido y con el timbre “pagado” o “cancelado”.
- d) Se aceptarán boletas para montos inferiores a \$ 5.000 (cinco mil pesos), las que deberán estar timbradas por el Servicio de Impuestos Internos, indicando el detalle de la compra en documento adjunto, con firma y timbre del proveedor, tal como se indicó en la letra A.- anterior, y deberán estar pegadas en hojas anexas a los formularios de rendición. No se aceptarán boletas sin este requisito, tampoco ilegibles, enmendadas y/o destruidas.
- e) Cada Hoja de Rendición deberá contener el Timbre de la institución y firma del Representante Legal.
- f) Los Gastos contenidos en la Rendición de Cuenta deben ser exclusivamente referidos a lo señalados en el Proyecto y de acuerdo a los Ítems asignados.
- g) Por motivo de Cierre de Año Presupuestario, los fondos asignados por este concepto deben quedar obligatoriamente rendidos documental y financieramente o reintegrados, en el evento de existir remanentes, en la Tesorería Municipal, antes del 15 de Diciembre del año 2026.

Transcurrido este plazo la Ilustre Municipalidad de Villarrica se reserva el derecho de iniciar acciones civiles y penales en contra de personas e instituciones que no hayan realizado sus procesos de rendición de cuentas en los plazos que se estipulan en las presentes Bases.

Las Organizaciones Ejecutoras deberán dar cuenta por escrito a la Oficina de Desarrollo Mapuche (ODM) del Departamento de Desarrollo Rural de la Municipalidad de Villarrica, ubicada en Pedro de Valdivia 0320, de cualquier acontecimiento que entorpezca la normal ejecución del proyecto, situaciones que deberán quedar registradas en el expediente respectivo.

Todas las organizaciones favorecidas con aportes FONCAI 2026 deberán entregar las facilidades de supervisión en terreno y verificación de documentación a la Dirección de Control de la Ilustre Municipalidad de Villarrica.

2.- CURSOS DE ACCIÓN ANTE EL NO CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE SUBVENCION:

Frente al no cumplimiento del Convenio de subvención, por parte de los ejecutores, la Comisión FONFOCAI, podrá seguir entre otros, los siguientes cursos de acción, según sea el inconveniente o dificultad presentada en la ejecución del proyecto, el cual, una vez acordado, se fundamentará y comunicará para resolución fundada al Consejo Municipal:

- a) Proponer a la organización ejecutora alternativas de ejecución para el proyecto.
- b) Cambiar de común acuerdo con la organización, a las personas identificadas como responsables del proyecto.
- c) Suspender el financiamiento.
- d) Reintegrar los Fondos asignados.

Con todo, si las irregularidades detectadas involucran responsabilidades civiles y/ o penales, la Comisión FONFOCAI informará al alcalde y a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Villarrica, con el objeto que se desarrollen las acciones legales que correspondan frente a los tribunales competentes.

VIII.- CONCLUSIONES DE LOS PROYECTOS

- 1.- Los proyectos serán declarados concluidos, una vez que la Departamento de Desarrollo Rural en conjunto con la Dirección de Administración y Finanzas, envíe a la Dirección de Control Interno del Municipio, un informe documentado con la evaluación final de cada proyecto, a objeto de visar y oficiar el cierre formal del proyecto por parte de la Dirección de Control.

IX.- INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS AL FONFOCAI 2026.

- 1.- Deberán retirar los formularios de postulación para su correspondiente llenado en la Oficina de Desarrollo Mapuche (ODM) (Pedro de Valdivia 0320). También este formulario podrá ser descargado desde la página Web del Municipio.
- 2.- El llenado del Proyecto deberá hacerse en computador o con letra de imprenta legible.
- 3.- El certificado de vigencia de la organización, deberá ser solicitado en la Oficina de OIRS CONADI, Villarrica, ubicada en pedro de Valdivia 0320.
- 4.- El Certificado de Dominio Vigente, Comodato, contrato de arriendo u otra convención, que se solicita sólo deberá ser presentado por todas las organizaciones postulantes.

**PLAZOS ESTABLECIDOS CONCURSO DE PROYECTOS
FONDO DE DESARROLLO PARA ORGANIZACIONES CAMPESINAS (FONDEOCA)
VILLARRICA 2022.-**

• Postulación, difusión y apoyo técnico del Fondo	14 de septiembre al 28 de septiembre de 2026.-
• Recepción Proyectos en Oficina de Partes	Hasta el 28 de septiembre de 2026.-
• Apertura, admisibilidad y evaluación de Proyectos	Desde el 30 de septiembre al 6 de octubre 2026.
• Publicación Resultado Concurso	8 de Octubre de 2026
• Ejecución de Proyecto	1 meses contados desde que se firma el Convenio de Subvención.-
• Rendición Fondos	Hasta el 15 de Diciembre de 2026.-

